

ANALISIS DE AU

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN EL BARRIO COMODATOS DE ARRIBA EN EL PR 0+320 EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA

COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	\$ 28.945.967,10		VALOR EN SMMLV	28,95
DURACIÓN DEL PROYECTO	15	DÍAS	SMMLV	\$ 1.000.000,00
COSTOS ADMINISTRATIVOS	24,49%			

1. PERSONAL POR ADMINISTRACIÓN	Cantidad	Días	Prestaciones	Sal. Básico	Valor total	Porcentaje
Descripción:						
Ingeniero Director						
Ingeniero Residente	1	20	172%	\$63.722	\$3.470.784,07	11,99%
Encargado de obra						
tecnologo						
Auxiliares						
Secretaría						
Comisión de Topografía						
Celaduría						
Plomero						
Almacenista						
Herramientero						
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO						11,99%
2. MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN	Un	Cantidad	Días	Tarifa	Valor total	Porcentaje
Descripción:						
Valla informativa						0,00%
Movilización equipos						
Arrendamientos						
Oficinas, almacen						
Instalación provicional						0,00%
Dotación campamento						0,00%
Cerramiento provisionales						
TOTAL MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN						0,00%
3. GASTOS GENERALES	Un	Cantidad	Días	Tarifa	Valor total	Porcentaje
Descripción:						
Servicios públicos						0,00%
Gastos de representación						
Oficina Principal						
Papelería						0,00%
Equipos de computo						
Equipos de comunicación						
Transporte personal obra						
Implemento de aseo						
TOTAL GASTOS GENERALES						0,00%
4. GASTOS LEGALES, JURIDICOS Y TRIBUTARIOS	Un	Cantidad	Días	Tarifa	Valor total	Porcentaje
Descripción:						
Estampilla pro cultura						2,00%
Estampilla pro anciano						4,00%
Estampilla pro hospital						0,50%
Pólizas (RCE y Cumplimiento)						1,00%
Impuesto de guerra						5,00%
TOTAL GASTOS LEGALES JURIDICOS Y TRIBUTARIOS						12,50%
INVERSIÓN AMBIENTAL					\$0,00	0,00%
UTILIDADES ESPERADAS						4,99%
TOTAL COSTOS INDIRECTOS A.U						29,5%



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN EL BARRIO COMODATOS DE ARRIBA EN EL PR 0+320 EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA

ITEM:
1,1 Excavaciones Varias en Material Común.

UNIDAD: M3

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				600
Motobomba de 4 pulgadas	1,00	60.000,00	15,00	4.000
buldozer o retroexcavadora de llantas	1,00	200.000,00	90,00	2.222
retroexcavadora de oruga, potencia 138HO, balde de 1.5 m3	1,00	200.000,00	15,00	13.333
SUB-TOTAL				20.156

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
				-
SUB-TOTAL				-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
ilnterno	1,30	1,00	M3/Km	1.800,00	2.340
SUB-TOTAL					2.340

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 2	309.600,00	10,00	30.960
SUB-TOTAL			30.960
TOTAL COSTO DIRECTO			53.456

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
SUB-TOTAL		-
TOTAL		53.456

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

OBJETO : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN EL BARRIO COMODATOS DE ARRIBA EN EL PR 0+320 EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA

ITEM:

1,2 Rellenos Para Estructuras con Recebo.

UNIDAD: M3

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				700
COMPACTADOR MANUAL (SALTARIN) PESO DE OPERA		75.000,00	10,00	7500
SUB-TOTAL				8.200

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
MATERIAL DE RECEBO PARA RELLENO	M3	26.000,0	1,3	33.800
AGUA	LT	40,0	30,00	1.200
SUB-TOTAL				35.000

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO PARA RELLENO	1,30	1,00	M3/KM	1.337,00	1.738
SUB-TOTAL					1.738

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 3	395.600,00	6,00	65.933
SUB-TOTAL			65.933
TOTAL COSTO DIRECTO			110.871

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
SUB-TOTAL		-
TOTAL		110.871

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS****OBJETO :**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN EL BARRIO COMODATOS DE ARRIBA EN EL PR 0+320 EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA

ITEM:

2,1 Concreto Resistencia 14MPa (G) (Ciclopeo)

UNIDAD: M3

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
MEZCLADORA DE CONCRETO		95.000	10	9.500
Herramienta menor				11.800
SUB-TOTAL				21.300

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
Agregado para concreto hidráulico	m3	80.000,00	0,50	40.320
Agua	lt	180,00	111,00	19.980
Piedra para concreto ciclópeo (rajón o canto rodado)	m3	70.000,00	0,40	28.000
Arena lavada	m3	90.000,00	0,40	36.000
Cemento gris	kg	790,00	156,00	123.240
SUB-TOTAL				247.540

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
Transporte de arena	0,378	1	m3k	3500	1.323
Transporte de material triturado	0,504	1	m3k	3500	1.764
Transporte de material triturado	0,4	1	m3k	3500	1.400
SUB-TOTAL					4.487

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 6	653.600,00	2	297.091
SUB-TOTAL			297.091
TOTAL COSTO DIRECTO			570.418

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
Administración		-
Utilidad		-
Imprevistos		-
SUB-TOTAL		-
TOTAL		570.418

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN EL BARRIO COMODATOS DE ARRIBA EN EL PR 0+320 EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA

ITEM:

3,1

Gaviónes de Malla de Alambre de Acero Entrelazado Clase 1; recubrimiento de Zinc (galvanizado)

UNIDAD:

M3

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor				4.450
SUB-TOTAL				4.450

II. MATERIALES EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
PIEDRA PARA GAVION	M3	78.000,00	1,10	85.800
ALAMBRE GALVANIZADO NO 12	KG	4.263,64	1,15	4.903
FORMALETA	M2	8.997,93	2,00	17.996
MALLA PARA GAVIONES (2M3)	UNIDAD	320.000,00	0,50	160.000
SUB-TOTAL				268.699

III. TRANSPORTES

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
GAVIAONES	1,00	1,30	M3-KM	1.500,00	1.950
SUB-TOTAL					1.950

IV. MANO DE OBRA

PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 4	481.600,00	2,2	218.909
SUB-TOTAL			218.909

TOTAL COSTO DIRECTO

494.008

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	%	V-TOTAL
		-
		-
		-
SUB-TOTAL		-
TOTAL		494.008



4. Certificado de Existencia y Representación Legal.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 - 14:21:22
Recibo No. S000996216, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dwqu7RpZ7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit : 901653259-0
Domicilio: Planeta Rica, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 202506
Fecha de matrícula: 09 de noviembre de 2022
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 N 16 - 50 - Barrio centro
Municipio : Planeta Rica, Córdoba
Correo electrónico : yoma.construcciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3160522323
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 10 N 16 - 50 - Barrio centro
Municipio : Planeta Rica, Córdoba
Correo electrónico de notificación : yoma.construcciones@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de octubre de 2022 de la Asamblea De Constitucion de Planeta Rica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2022, con el No. 58309 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social de la compañía consiste en la prestación de servicios profesionales y la ejecución de obras relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, la explotación de la construcción en todas sus manifestaciones como construcción de viviendas para

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 - 14:21:22
Recibo No. S000996216, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dwqu7RpZ7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la venta, bien sean casas de habitación, unifamiliares, conjuntos residenciales o edificios familiares para la venta de pisos o apartamentos; desarrollar planes de urbanizaciones, viviendas populares y planes de propiedad horizontal; la construcción, señalización iluminación y arborización de vías; el suministro de redes eléctricas y telefónicas; la construcción y el montaje de muelles terminales de transporte; los montajes mecánicos y eléctricos; el dragado o remoción de sedimentos; la prestación de servicios de consultoría en todas sus manifestaciones; la producción de concretos; la adquisición de inmuebles a título oneroso con destino a parcelarlos, urbanizarlos, construirlos, mejorarlos, darlos o recibirlos en arrendamiento, enajenarlos, pignorarlos y/o hipotecarios; la explotación de minas en general, lo mismo que el beneficio, transformación, importación, exportación y comercialización de minerales; comprar y vender materiales para la construcción y decoración, bienes muebles e inmuebles, dar en venta inmuebles, convertir inmuebles en propiedad horizontal, compra, venta y alquiler de maquinaria y equipos para la construcción y decoración; compra y venta, administración y arrendamiento, importación y exportación de maquinaria y equipos para trabajo pesado y toda clase de vehículos, materiales para la construcción y decoración en general; celebrar toda clase de contratos relativos al transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, tales como comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento, importar y exportar naves y equipos de transporte, instalar, tener, operar plantas de lavado de carbón de coquización del mismo, de fundación y refinación de metales preciosos, podrá dedicarse a la prestación de servicios de aseo, recolección de basuras, obras sanitarias y en general todo lo relacionado con este ramo, podrá intervenir y/o participar en otras sociedades ya establecidas o que en el futuro se establezcan, pudiéndose fusionar con ellas, sean o no de objeto análogo o complementario; la sociedad podrá diseñar, construir, mejorar, conservar y operar carreteras mediante el sistema de concesión, también podrá intervenir en toda clase de negociaciones de valores bursátiles. para el cumplimiento de sus actividades podrá adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces y muebles que sean necesarios para el logro de sus fines sociales, girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, órdenes de pago, libranzas, pagares, cartas de porte, facturas cambiarlas de compraventa y demás títulos valores y documentos de créditos; tomar y dar dinero a título de préstamo, con garantías específicas o sin ellas, suscribir acciones o adquirir interés social en otras compañías que tengan fines similares, bien sean como accionista fundadora o no, fusionarse con ella o incorporarse en ellas, o absorbiéndolas. Adquirir, enajenar y gravar acciones o derechos en otras empresas. En forma general podrá celebrar y/o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial, ya sea con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjeras y llevar a cabo toda clase de negocios que tengan relación directa con el objeto que la sociedad se propone desarrollar, todo con el fin de proporcionarse renta de trabajo. Queda prohibido a la sociedad comprometer su responsabilidad y garantizar con sus bienes al cumplimiento de obligaciones distintas a las suyas propias. La sociedad de conformidad con el artículo 5 numeral 5 de la ley 1258 de 2008 podrá realizar cualquier actividad comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 - 14:21:22
Recibo No. S000996216, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dwqu7RpZ7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	\$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien podrá tener un suplente si la asamblea en cualquier momento considera necesario designarlo para que asuma las funciones que específicamente se le deleguen o para remplazar al principal en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designara al representante legal por período indefinido, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades Del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Funciones Del Suplente Del Representante Legal: La sociedad podrá tener un (1) suplente del Representante legal elegido por la Asamblea General de Accionistas, quien reemplazará al Representante legal en sus faltas Accidentales, temporales y definitivas. El período del suplente será igual al del Representante legal y tendrá sus mismas funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de octubre de 2022 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2022 con el No. 58309 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH	C.C. No. 5.092.452

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 06 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2024 con el No. 64258 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 - 14:21:22
Recibo No. S000996216, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dwqu7RpZ7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CAMILO ANDRES GALINDO AVILA	C.C. No. 1.010.110.516	260670-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: F4220 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.018.423.232,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 - 14:21:22
Recibo No. S000996216, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dwqu7RpZ7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



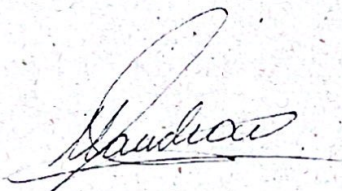
12. Certificación Bancaria.

Planeta Rica, 04/06/2024

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar **YOMA CONSTRUCCIONES SAS** identificado (a) con NIT. 901653259, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	687-000025-11	2022/11/21	ACTIVA



Atentamente Medellín,
Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

***Si desea verificar** la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



13. Certificado de Compromiso Anticorrupción.



FORMATO N° 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH**, domiciliado en Planeta Rica, identificado con 5.092.452 quien obra en calidad de representante legal de **YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, Quien(es) en adelante se denominará(n) **EL OFERENTE**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de invitación No. 057 DE 2023 para la conformación del Banco de Oferentes de las personas sin ánimo de lucro que podrán celebrar contratos de aporte con el MEN para la operación del Programa de Alimentación Escolar, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de el Bagre, a los 30 días del mes de julio de 2024.

Atentamente


JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
C.C. No. 5.092.452
Representante Legal
YOMA CONSTRUCCIONES SAS





9. Registro Único Tributarios.

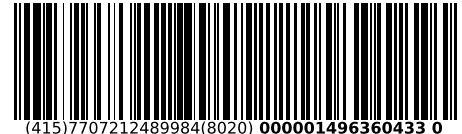
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14963604330			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 5 3 2 5 9 0				6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	
				14. Buzón electrónico 1 2			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Córdoba		40. Ciudad/Municipio Planeta Rica		5 5 5	
41. Dirección principal CARRERA 10 N 16 - 50							
42. Correo electrónico yomacontabilidad@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 6 0 5 2 2 3 2 3		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 4 2 9 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 1 1 0 8		48. Código 4 1 1 2		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 1 1 0 8	
50. Código 4 2 2 0		51. Código 7 1 1 2		52. Número establecimientos 0			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 11 - 21 / 09 : 48: 44	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre AGUIRRE SAURITH JOSE ANIBAL			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14963604330			
(415)7707212489984(8020) 000001496360433 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 5 3 2 5 9 0		0		Impuestos y Aduanas de Montería		1 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				70. Beneficio		1	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
71. Clase				0 4			
72. Número				1			
73. Fecha				2 0 2 2, 1 0, 2 5			
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro				0 3			
76. Fecha de registro				2 0 2 2, 1 1, 0 9			
77. No. Matrícula mercantil				0 0 0 0 2 0 2 5 0 6			
78. Departamento				2 3			
79. Ciudad/Municipio				5 5 5			
Vigencia							
80. Desde				2 0 2 2, 1 1, 0 9			
81. Hasta				9 9 9 9, 1 2, 3 1			
82. Nacional				1 0 0 %			
83. Nacional público				0 . 0 %			
84. Nacional privado				1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero				0 %			
86. Extranjero público				0 . 0 %			
87. Extranjero privado				0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 2 3, 0 6, 2 2		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14963604330



(415)7707212489984(8020) 000001496360433 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 5 3 2 5 9 0

Impuestos y Aduanas de Montería

1 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 0 9 2 4 5 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AGUIRRE	105. Segundo apellido SAURITH	106. Primer nombre JOSE
107. Otros nombres ANIBAL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal



8. Registro Nacional de Medidas Correctivas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2024 11:41:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5092452** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99229951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**



7. Certificado de Antecedentes Judiciales.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:44 AM horas del 30/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5092452**

Apellidos y Nombres: **AGUIRRE SAURITH JOSE ANIBAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251522343



PIB

10:37:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5092452:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251522432



PIB
10:38:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016532590:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



14. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.



CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

En constancia, se firma en El Bagre, a los 30 días del mes de julio de 2024


JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
C.C. No. 5.092.452
Representante Legal
YOMA CONSTRUCCIONES SAS





10. Certificación de Pago de Seguridad Social.



FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Camilo Andrés Galindo Ávila, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.110.516 expedida en Planeta Rica, en mi condición de Revisor Fiscal de **YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT 901653.259-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Planeta Rica, a los 30 días del mes de julio de 2024.

Camilo Galindo

CAMILO ANDRES GALINDO AVILA

Revisor Fiscal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.010.110.516

GÁLINDO AVILA

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES

Camilo Galindo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1996

PLANETA RICA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
O.S. RH

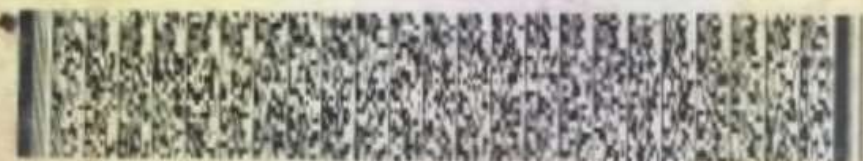
M
SEXO

25-JUL-2014 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

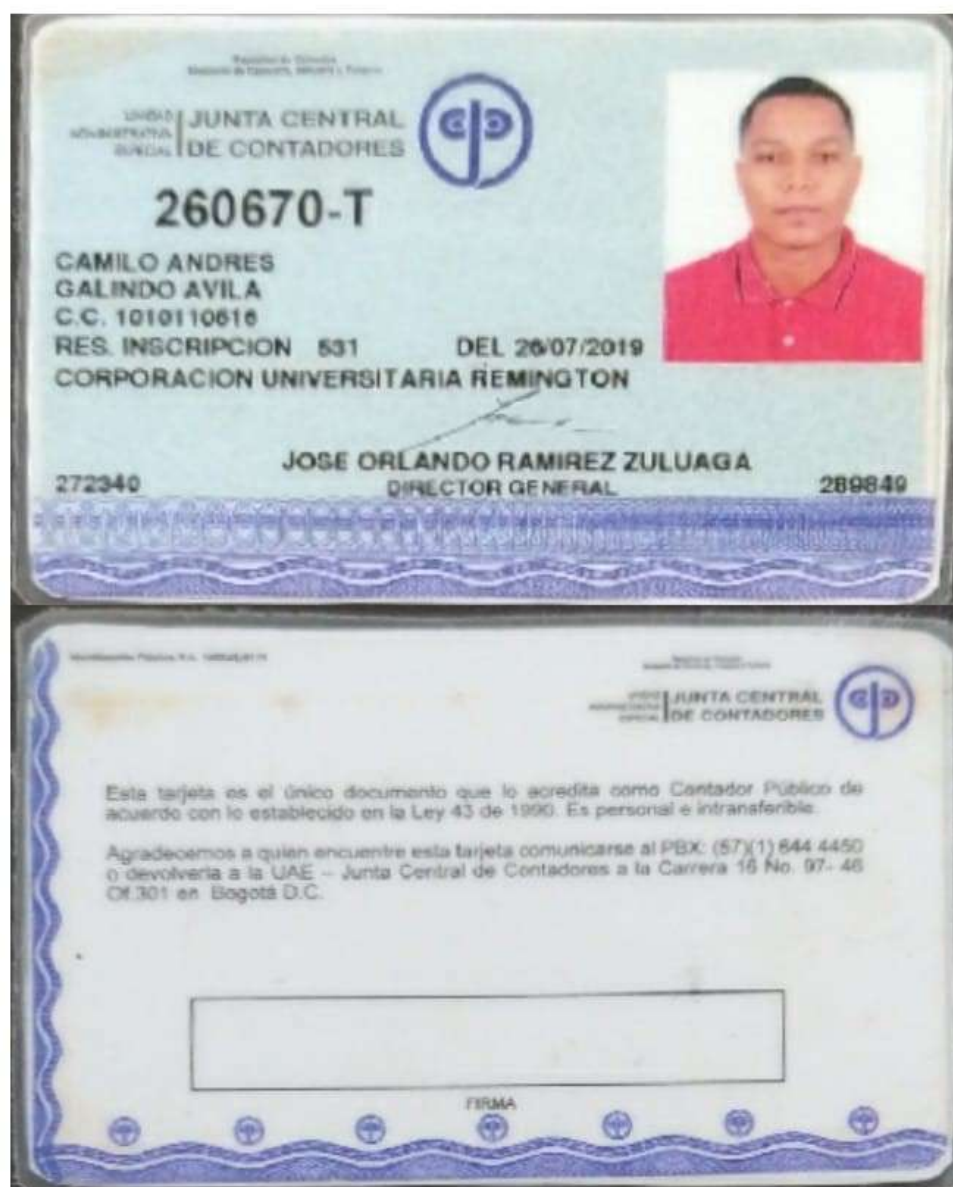
Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



13-102800-00611380-M-1010110516-20141004-0040438908A 1 43642136



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2365105E0F34FDE1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CAMILO ANDRES GALINDO AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1010110516 de PLANETA RICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 260670-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



11. Experiencia del Proponente.

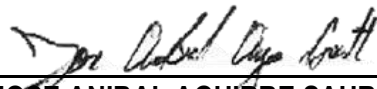


A QUIEN INTERESE

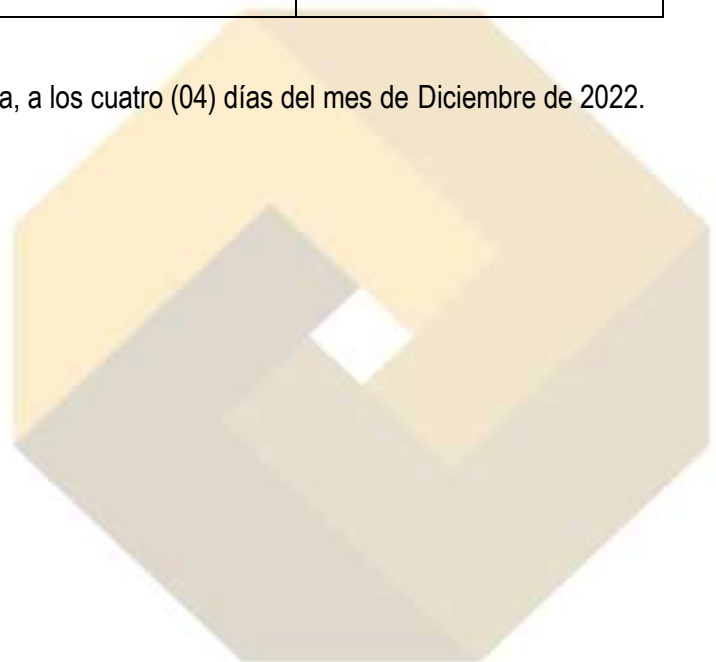
Con la presente certifico la composición accionaria de la empresa **YOMA CONSTRUCCIONES SAS**, Nit: **901653259-0**, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE	CEDULA O NIT	% PARTICIPACION
JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH	5.092.452	20%
MARIA VIRGINIA MARTINEZ DIAZ	50.981.100	27%
MET-CONCIVIL SAS	812004943-4	2%
YOHANNA GONZALEZ MARIN	26-036.884	51%
TOTAL		100%

Se firma el presente Documento en Planeta Rica, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2022.



JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
Representante Legal



PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002-2020



ANEXO 5

Contenido

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES	2
CLÁUSULA 2.	OBJETO	2
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO	2
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	4
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	4
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO	4
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	5
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	6
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA	6
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	6
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD	6
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD	6
CLÁUSULA 15.	MULTAS	7
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL	8
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	8
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS	9
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	11
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	11
CLÁUSULA 21.	CESIÓN	12
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN	12
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	12
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	12
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS	13

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Nº LP-002-2020



Entre el alcalde del municipio de Santa Bárbara, Antioquia (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, MET-CONCIVIL SAS, representada legalmente por MANLIO VIZCAYA MENDEZ (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 211 del 13 de octubre de 2020 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-002-2020
- II. Que mediante Resolución No. 049 del 12 de marzo de 2021 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-002-2020, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formato 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002-2020



CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 3 meses, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$948.705.610,00), equivalentes a 1.044 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021 suma que se discrimina de la siguiente manera:

SECCIÓN 1 - ÍTEMS DE OBRA								
No	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL 2018	PARTICULAR					
I. PLACA HUELLA								
CONSTRUCCIÓN		1377	METROS DE PLACA HUELLA EN CONCRETO					
1	600.2.p	600		Excavaciones varias en material común en seco a mano prof. 0 - 2 m	m3	48,70	\$21.000,00	\$1.022.700
2	310.1	310		Conformación de la calzada existente	m2	7.298,10	\$900,00	\$6.568.290
3	320.3	320		Subbase Granular Clase C.	m3	1.033,0	\$135.000,00	\$139.455.000
4	630.4	630		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - PLACA HUELLA	m3	348,50	\$585.000,00	\$203.872.500
5	630.4	630		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - VIGAS RIOSTRAS	m3	24,1	\$585.000,00	\$14.098.500
6	630.4	630		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - CUNETAS	m3	275,4	\$585.000,00	\$161.109.000
7	630.7	630		Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	m3	367,9	\$385.000,00	\$141.627.544
8	640.1	640		Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	kg	41.310,0	\$5.000,00	\$206.550.000
Subtotal								\$874.303.534
II. CARACTERIZACIÓN VIAL								
9				Caracterización del corredor	km	3,75	\$700.000,00	\$2.625.000
Subtotal								\$2.625.000
SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA								\$876.928.534
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (PAGA)								\$8.769.285
REVISIÓN Y/O AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Placa Huella, Pavimento y Estructuras de Drenaje)								\$11.840.103
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS								\$2.249.620
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS								\$14.089.723
VALOR ACTIVIDADES MEJORAMIENTO								\$899.787.542
SECCIÓN 2 - ÍTEMS DE OBRA - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO								
III. EXPLANACIONES								
MANTENIMIENTO		441	METROS DE VÍA EN SITIOS CRÍTICOS					
10	310.1	249		Conformación de la calzada existente	m2	2.336,67	\$900,00	\$2.103.000
11	210.2.2	210		Excavación en material común de la explanación y canales	m3	234,00	\$11.500,00	\$2.691.000
12	311.1	310		Afirmado	m3	350,00	\$95.000,00	\$33.250.000
Subtotal								\$38.044.000
IV. TRANSPORTE								
13	900.2	900		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m)	m3/km	6.084,00	\$1.700,00	\$10.342.800

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

N° LP-002-2020



	medidos a partir de cien metros (100 m).				
Subtotal					\$10.342.800
SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA					\$48.386.800
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (PAGA)					\$531.268
VALOR ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PERIÓDICO					\$48.918.068
VALOR TOTAL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO					\$948.705.610

	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 1: El control de tráfico temporal (controladores de tráfico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.	ADMINISTRACIÓN	A=	20%
NOTA 2: Se debe tener en cuenta que el precio unitario incluye el valor de A.I.U.	IMPREVISTO	I=	5%
NOTA 3: El archivo de presupuestos incluye el Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada ítem dentro del mismo libro del presupuesto	UTILIDAD	U=	5%
NOTA 4: El A.I.U y su discriminación está dada en porcentaje (%).	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%
NOTA 5: Los valores de los Materiales de Obra y equipo se ajustan a los valores comerciales de la zona.			
NOTA 6: Se cuenta con el análisis de costos para la revisión y/o ajustes a estudios y diseños			
NOTA 7: Los presupuestos fueron elaborados por el INVIAS			
NOTA 8: Los costos de bioseguridad se encuentran incluidos en los gastos administrativos del contratista.			
NOTA 9: En cumplimiento del convenio no es permitido hacer modificaciones presupuestales entre las partidas de mejoramiento y mantenimiento periódico en el proceso contractual y en la ejecución de obra del contrato derivado.			

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00288	01/03/2021	\$608.204.897
00001	02/01/2021	\$380.836.524

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales por avance de obra de la siguiente manera: el 30% del valor del contrato con avance del 50% de la ejecución de la obra, el siguiente 30% del valor del contrato, con avance del 75% de la ejecución de la obra, el siguiente 30%

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

N° LP-002-2020



del valor del contrato, con avance del 100% y 10% restante en la liquidación del contrato de obra, previa suscripción de Actas de recibo a entera satisfacción entre el interventor y el contratista, aprobadas por el comité de obra respectivo y la presentación de los demás documentos exigidos por ley y por la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Municipio; en todo caso, el pago final no podrá ser inferior al 10% del valor final del contrato.

Por ser un contrato a precios unitarios sin reajuste, el valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el interventor, por los precios unitarios estipulados en el formulario de cantidades de obra de la propuesta, de acuerdo con los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y aprobados por la Administración.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en las cartillas y guías anexas en el presente proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

N° LP-002-2020



10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con cada uno de los ítems que conforman el ANEXO TÉCNICO del proceso, el cual forma parte integral del presente contrato, así como con su OFERTA ECONÓMICA.
- 2) Cumplir con los ofrecimientos descritos en la propuesta presentada en el proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL MUNICIPIO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

N° LP-002-2020



este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al EL MUNICIPIO y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 113.9 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento 10% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 5% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio y además no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 5% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 5% del valor del contrato.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 50 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

N° LP-002-2020



cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002-2020



CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición																								
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.																								
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Santa Bárbara, Antioquia identificada con NIT 890.980.344-1 y el instituto nacional de vías INVIAS identificado con NIT 800.215.807-2																								
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica en razón a que la entidad no establecerá anticipo en el proceso contractual</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica en razón a que la entidad no establecerá anticipo en el proceso contractual</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio</td><td>en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la obra ejecutada</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción correspondiente a las actividades de mantenimiento periódico</td><td>Seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio</td><td>en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de estas obras</td></tr><tr><td>Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños cuando aplique</td><td>cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de aprobación definitiva de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños</td><td>en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de este ítem</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica en razón a que la entidad no establecerá anticipo en el proceso contractual	N/A	Devolución del pago anticipado	No aplica en razón a que la entidad no establecerá anticipo en el proceso contractual	N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio	en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la obra ejecutada	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción correspondiente a las actividades de mantenimiento periódico	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio	en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de estas obras	Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños cuando aplique	cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de aprobación definitiva de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños	en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de este ítem
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																						
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato																						
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica en razón a que la entidad no establecerá anticipo en el proceso contractual	N/A																						
	Devolución del pago anticipado	No aplica en razón a que la entidad no establecerá anticipo en el proceso contractual	N/A																						
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato																						
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio	en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la obra ejecutada																						
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción correspondiente a las actividades de mantenimiento periódico	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio	en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de estas obras																							
Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños cuando aplique	cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de aprobación definitiva de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños	en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de este ítem																							
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.																								

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002-2020



	<ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [La entidad debe definir el termino de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Santa Bárbara, Antioquia identificada con NIT 890.980.344-1 y el instituto nacional de vías INVIAS identificado con NIT 800.215.807-2 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA **N° LP-002-2020**



	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Santa Bárbara, Antioquia identificada con NIT 890.980.344-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

N° LP-002-2020



El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 2 meses después de haberse recibido a entera satisfacción el objeto contratado.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la vereda San Isidro Parte Alta y el domicilio contractual es en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002-2020



CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Santa Bárbara, el 16 de marzo de 2021.

Por la Entidad,

LUIS FERNANDO TANGARIFE CARDONA

Alcalde Municipal

Municipio de Santa Bárbara

Por el Contratista,

MANLIO VIZCAYA MENDEZ

Representante legal

MET-CONCIVIL SAS

	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	Katerine Mesa Villada Abogada de contratación	
REVISÓ	Jorge Octavio Espinosa Abogado de contratación	
APROBÓ	Wilmar Edison Ramírez Pérez Secretario de Planeación	

Los arriba firmantes, declaran que he revisado el documento y lo encontraron ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para la firma.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-16-FR-2		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA		DE	

FECHA						19	11	2021
						(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2020
(Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATISTA: METCONCIVIL S.A.S.

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): SAN ISIDRO ALTO - SAN ISIDRO BAJO
(Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

FECHA DE INICIO: 23/04/2021
(Indicar día, mes y año)

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/09/2021
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: \$ 948.705.610,00

VALOR ACUMULADO: \$ 989.041.414,00
(Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1578 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTORES III
(Indicar número y año del contrato)

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
LP-002-2020	16/03/2021	5 MESES Y 7 DIAS	\$ 948.705.610	\$ 989.041.414

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN		
			DESDE	HASTA			

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA:

LA VIA INTERVENIDA CUENTA CON UNA LONGITUD DE 3,75 KM

SE CONSTRUYERON 922 ML. DE PLACA HUELLA CON ANCHO PROMEDIO DE 5 ML ENTRE EL K0+000 Y EL K0+265 Y ENTRE EL K0+543 Y EL K1+200

SE CONSTRUYERON 90 M3 DE MURO EN GAVION ENTRE EL K0+640 Y EL K0+670

SE EFECTUO MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA ENTRE EL K1+200 Y EL K1+700 CON ANCHO PROMEDIO DE 5 ML.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

PLACA HUELLA: LOSA DE CONCRETO REFORZADO DE 15 CM. DE ESPESOR, CONSTRUIDA SOBRE UNA SUBBASE COMPACTADA DE 15 CM. DE ESPESOR CONFORMADA POR DOS RIELES LATERALES DE 90 CM. DE ANCAHA, UNA FRANJA EN PIEDRA PEGADA DE 90 CM. DE ANCHO Y 2 BERMAS CUNETAS LATERALES DE 70 CM. DE ANCHO CONFINADAS POR BORDILLO DE 10 CM. DE ANCHO Y 20 CM. DE ALTURA. EL ACERO DE REFUERZO EN SU TOTALIDAD ES DE 3/8" INSTALADO EN LOS RIELES CADA 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS Y SE ENTRECRUZA CON EL REFUERZO DE LA VIGA RISOTRA QUE ESTA CONFORMADO POR 4 VARILLAS LONGITUDINALES EN 3/8" Y FLEJES DE 3/8" CADA 25 CM. SOPORTA UNA RESISTENCIA A LA COMPRESION DE $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.

MURO EN GAVION: MURO DE 30 METROS DE LONGITUD EN DOS NIVELES, ESCALONADOS. CON MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 3 Y RECUBRIMIENTO DE ZINC

MANTENIMIENTO PERIODICO: COMPRENDIDO POR ACTIVIDADES DE CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE EN UN ANCHO PROMEDIO DE 5 ML Y COLOCACION DE MATERIAL DE AFIRMADO EN EL MISMO ANCHO Y CON ESPESOR DE 15 CM. EN TODA LA LONGITUD DEL TRAMO

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA				CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-16-FR-2		
					VERSIÓN	1		
					PÁGINA		DE	

FECHA						19	11	2021
						(Día)	(Mes)	(Año)

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato:	\$ 980.344.984,00
Valor IVA :	\$ 7.164.060,00
Valor total ejecutado del contrato:	\$ 987.509.044,00

AIU: 30 % A: 20 % I: 5 % U: 5 %

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS						
(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los rubros ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada)						
No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO	
I. PLACA HUELLA						
1	Excavaciones varias en material común en seco a mano prof. 0 - 2 m	m3	2.078,00	\$ 21.000,00	\$ 43.638.000,00	
2	Conformación de la calzada existente	m2	4.610,00	\$ 900,00	\$ 4.149.000,00	
3	Subbase Granular Clase C.	m3	698,50	\$ 135.000,00	\$ 94.297.500,00	
4	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - PLACA HUELLA	m3	267,05	\$ 585.500,00	\$ 156.224.250,00	
5	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - VIGAS RIOSTRAS	m3	74,14	\$ 585.500,00	\$ 43.371.900,00	
6	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - CUNETAS	m3	247,73	\$ 585.500,00	\$ 144.922.050,00	
7	Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D fc = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	m3	154,53	\$ 385.500,00	\$ 59.494.050,00	
8	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	kg	36.623,92	\$ 5.000,00	\$ 183.119.600,00	
12	Afirmado	m3	472,00	\$ 95.000,00	\$ 44.840.000,00	
21	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	68.560,80	\$ 1.700,00	\$ 116.553.360,00	
II. ESTRUCTURAS DE DRENAJE ALCANTARILLA L=6m						
NP8	Excavaciones varias sin clasificar.	m3		\$ 22.818,00		
NP4	Tubería de concreto reforzado clase D, de 900 mm de diámetro interior	ml		\$ 688.448,00		
NP5	Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	m3		\$ 364.583,00		
4	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3		\$ 585.000,00		
8	Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	kg		\$ 5.000,00		
NP7	Relleno para Estructuras con material del sitio	m3		\$ 50.908,00		
NP6	Relleno para Estructuras con rebozo	m3		\$ 124.438,00		
III. CARACTERIZACION VIAL						
9	Caracterización del corredor	km	3,75	\$ 700.000,00	\$ 2.625.000,00	
VI. FILTROS						
NP8	Excavaciones varias sin clasificar	m3		\$ 22.818,00		
NP1	Geotextil NT 2500 o similar	m2		\$ 12.005,00		
NP2	Material granular drenante	m3		\$ 139.685,00		
NP3	Suministro, transporte y colocación de tubería de 4" perforada para filtros	ml		\$ 29.474,00		
21	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km		\$ 1.700,00		
VII. GAVION						
NP9	Colchogavión de malla de alambre de acero entrelazado clase 3, recubrimiento de zinc galvanizado= y pvc	m3	90,00	\$ 288.947,00	\$ 26.005.230,00	
NP8	Excavaciones varias sin clasificar	m3	15,80	\$ 22.818,00	\$ 360.524,40	
21	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	94,80	\$ 1.700,00	\$ 161.160,00	
SUBTOTAL OBRAS DE MEJORAMIENTO					\$ 919.761.624,40	
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					\$ 11.840.103,00	
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					\$ 2.249.620,00	
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					\$ 14.089.723,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO OBRAS DE MEJORAMIENTO					\$ 933.851.347,40	
IV. EXPLANACIONES						
10	Conformación de la calzada existente	m2	2.500,00	\$ 900,00	\$ 2.249.997,00	
11	Excavaciones en material común de la explanación y canales	m3	234,00	\$ 11.500,00	\$ 2.691.000,00	
12	Afirmado	m3	375,00	\$ 95.000,00	\$ 35.625.000,00	
V. TRANSPORTE						
21	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	7.701,00	\$ 1.700,00	\$ 13.091.700,00	
SUBTOTAL OBRAS DE MANTENIMIENTO					\$ 53.657.697,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO OBRAS DE MEJORAMIENTO					\$ 53.657.697,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO					\$ 987.509.044	

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:	N/A
Valor total amortizado y/o legalizado:	N/A
Saldo por amortizar del Anticipo	N/A

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA					CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-16-FR-2		
						VERSIÓN	1		
						PÁGINA		DE	

FECHA						19	11	2021
						(Día)	(Mes)	(Año)

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VALOR BÁSICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ABRIL-JULIO					\$ 474.453.123,00
2	JULIO-AGOSTO					\$ 272.546.757,00
3	SEPTIEMBRE					\$ 240.509.164,00
4						
5						
6						
7						
TOTALES						\$ 987.509.044,00

El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIFINACION.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto.

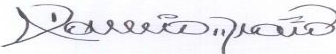
OBSERVACIONES:

Mediante la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al Contratista y al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato. En consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVIAS exigirá al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la garantía de estabilidad y/o calidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.



ANGEL DAVID ALVAREZ GENES
DIRECTOR DE OBRA
METCONCIVIL S.A.S.
MP No. 22202-196761 COR



RAMIRO EDUARDO PLATA TORRES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERVENTORES III
MP No. 25202-61501 CND



PEDRO FERNANDO ROQUE MILLAN
RESIDENTE DE OBRA
METCONCIVIL S.A.S.
MP No. 22202-264141 COR



JAIDER ENRIQUE SERPA SANTOS
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERVENTORES III
MP No. 01115-10767 BYC

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.



5. Certificado de Antecedentes Fiscales.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

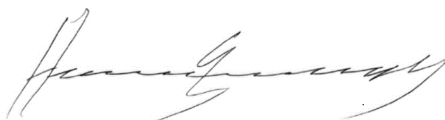
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de julio de 2024, a las 10:35:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5092452
Código de Verificación	5092452240730103501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

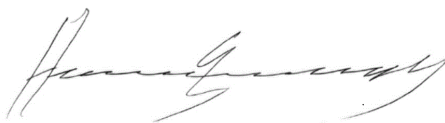
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de julio de 2024, a las 10:35:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016532590
Código de Verificación	9016532590240730103530

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



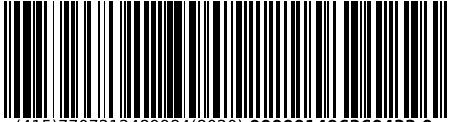
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



9. Registro Único Tributarios.

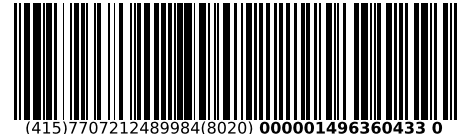
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14963604330			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 5 3 2 5 9 0				6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	
				14. Buzón electrónico 1 2			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Córdoba		40. Ciudad/Municipio Planeta Rica		5 5 5	
41. Dirección principal CARRERA 10 N 16 - 50							
42. Correo electrónico yomacontabilidad@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 6 0 5 2 2 3 2 3		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4 2 9 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 1 1 0 8		48. Código 4 1 1 2		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 1 1 0 8	
50. Código 4 2 2 0		51. Código 7 1 1 2				0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 11 - 21 / 09 : 48: 44	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre AGUIRRE SAURITH JOSE ANIBAL				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14963604330			
				 (415)7707212489984(8020) 000001496360433 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 5 3 2 5 9 0		0		Impuestos y Aduanas de Montería		1 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		1				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 2, 1 0, 2 5				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 2 2, 1 1, 0 9				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 2 0 2 5 0 6					
78. Departamento		2 3					
79. Ciudad/Municipio		5 5 5					
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 2, 1 1, 0 9					
81. Hasta		9 9 9 9, 1 2, 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 2 3, 0 6, 2 2		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14963604330



(415)7707212489984(8020) 000001496360433 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 5 3 2 5 9 0

Impuestos y Aduanas de Montería

1 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 0 9 2 4 5 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AGUIRRE	105. Segundo apellido SAURITH	106. Primer nombre JOSE
107. Otros nombres ANIBAL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal



8. Registro Nacional de Medidas Correctivas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2024 11:41:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5092452** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99229951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**